



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
28/01/2015 13:46:06
c88fa99acfd473f33aec59d773a859a3



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad de Buenos Aires, 28 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN FG N° 010/2015

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la CABA, la Ley N° 1903, y las Actuaciones Internas FG PYD N° 30-00014099 – PYD “RRLS s/ Promociones y designaciones”,.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 22 y concordantes de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, texto conforme Ley 4.891.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1903, texto conforme Ley 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que el artículo 17 de la Ley N° 4891, establece las responsabilidades y atribuciones a cargo del Ministerio Público.

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6 incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno: "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".

II.- Que mediante Resolución FG N° 244/14 se resolvió ampliar la estructura interna del Ministerio Público Fiscal creando la Secretaría General Electoral y Seguimiento Penitenciario, con sus respectivas misiones y funciones que en su Anexo I se detallan, proponiendo al Plenario del Consejo de la Magistratura dicha ampliación.

Que en la sesión Plenaria del Consejo de la Magistratura del día 17 de diciembre de 2014 se delegó en la Presidencia la facultad de disponer cambios y ampliación en la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal propuestas por la Resolución FG N° 244/14.

Que, en este orden, mediante Resolución Presidencia N° 1302/14 se resolvió aprobar la ampliación de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, creando la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias, con sus respectivas misiones y funciones, de la que dependerán la Secretaría Judicial de Seguimiento de Políticas Públicas y la Secretaría Judicial de Seguimiento de Políticas Penitenciarias, con las misiones y funciones que detalla en su anexo I.

Que en este orden, corresponde designar interinamente al Dr. Jorge Ricardo ENRIQUEZ (Legajo N° 2525), L.E. N° 7.607.580 como Secretario General de 2da Instancia a cargo de la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias, a partir del 6 de enero de 2015.

III.- Que el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal elaboró los informes RL N° 55/2015 en el que indica la situación de revista del Dr. ENRIQUEZ.

IV.- Que tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ N° 26/15.

V.- Que conforme informa el Departamento de Presupuesto y Contabilidad mediante Informes DPC N° 12/2015, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para realizar la designación solicitada.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

VI.- Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 18 inc. 7º, 22 inc. 6º y concordantes de la Ley 1903, texto conforme Ley 4.891.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1.- Designar interinamente al Dr. Jorge Ricardo ENRIQUEZ (Legajo N° 2525), L.E. N° 7.607.580 como Secretario General de 2da Instancia a cargo de la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias, a partir del 6 de enero de 2015.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al interesado, al DEPARTAMENTO de RELACIONES LABORALES y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 010/2015